



# Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 029/2018

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO:

**Que**, de acuerdo al Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece: que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

**Que**, de acuerdo al art. 4 de la Ley N° 482, establece I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: **a. Concejo Municipal, como órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador**. b. Órgano Ejecutivo.

**Que**, de acuerdo a la Ley Autonómica Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo define a la **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** como una norma específica y de cumplimiento obligatorio para la Administración Municipal.

**Que**, el Concejo Municipal de Villazón tiene en su presupuesto aprobado para la gestión 2018, presupuesto para la contratación de personal consistente en (SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN).

**Que**, de acuerdo a lo que establece el REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN en su artículo 13 I. El Concejo Municipal ejerce sus atribuciones con su facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias mediante el plenario de las Concejalas o Concejales (Art. 283 CPE; Art. 16 de la Ley 482 y Art. 34 Parág. I de la LMAD).

**Que**, el artículo 14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón menciona que el plenario es la instancia de decisión del Concejo Municipal y de representación plural de la ciudadanía. En esta instancia se adoptan las decisiones por consenso o voto mayoritario.

**Que**, el artículo 17 del Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón menciona que la estructura de organización administrativa del Concejo Municipal siempre y cuando el presupuesto de la Municipalidad así lo permita, está conformada por personal técnico, administrativo, como unidades de apoyo al trabajo de las Concejalas o Concejales. En su numeral 2 incluye a la **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN**.

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón menciona que, para la aprobación de contratación de personal administrativo o asesores para el Concejo Municipal, deberá contar con la aprobación mediante Resolución Municipal por mayoría absoluta de los Miembros del Concejo Municipal.

**Que**, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 031 /2018 realizada en fecha 11 de mayo de 2018, en el sexto punto, por mayoría absoluta previa votación realizada determinó la contratación de personal consistente en SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, en cumplimiento al **REGLAMENTO GENERAL DEL C. M. V.**

**POR TANTO.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN Y DEMAS NORMATIVA INTERNA MUNICIPAL VIGENTE.**

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se determina por mayoría absoluta, **APROBAR LA CONTRATACIÓN de: ANA LUZ ANCASI AGUILAR para que desempeñe las funciones de (SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN) del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN** debiendo el mismo desarrollar sus funciones en cumplimiento de la normativa interna municipal y normativa nacional vigente (LEY 1178, LEY 2027 y su Reglamento, Ley 482 y demás normativa concurrente y aplicable a la administración pública municipal, emanada del nivel central como las disposiciones autonómicas municipales de Villazón).

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Concejo Municipal en pleno, el Ejecutivo Municipal, Secretaria Administrativa y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, debiendo a través de Recursos Humanos del G.A.M.V. realizar la emisión del respectivo MEMORANDUM desde fecha 14 de mayo de 2018.

Es dado en Sala de Sesiones del Concejo Municipal, el día 11 de mayo de 2018.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
Cjta. VIOLETA MAMANI FERNANDEZ  
PRESIDENTA del C.M.V.

